

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Declarativo 11001310302620210013900
Demandante: María Rosa Fuquen Quintero
Demandado: María Viterlicia Vargas León y otros.

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, en el auto de fecha 24 de mayo del corriente año, el Despacho:

RESUELVE:

- 1º. RECHAZAR la presente demanda, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.
- 2º. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presento, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO